



DECRETO EXENTO N°

CURARREHUE, 26 diciembre de 2022

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°499 de fecha 22/12/2022 representada por doña IRMA DEL CARMEN CHEUQUEPAN ANDRADE Cédula de Identidad N°9.804.032-3 con domicilio en el sector Pocolpen de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 089 del 16/12/2021, que

aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

4.- El Decreto Exento N.º949 del 29/06/2021 que

establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N º 31.598 de fecha 30/08/1988 de

Controlaría General de la República.

6.-La Resolución Nº 1600 de 2008 de Controlaría

General de la República.

7.- Las facultades que me confiere el texto

refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8.- El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que

aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña IRMA DEL CARMEN CHEUQUEPAN ANDRADE que dice relación con ayuda para costear gastos de Alimentación

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada

en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), destinada cancelación de Alimentación

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña IRMA DEL CARMEN CHEUQUEPAN ANDRADE con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el g

gasto

al

ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL ABEL PAINEFILO BARRIGA

APB/LGG/RIS/wfr DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social